

ACCIÓN AS2018-0107

# CÓDIGO TÉCNICO DE PREVENCIÓN EN OBRA CIVIL



FINANCIADO POR:



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.



FUNDACIÓN  
LABORAL  
DE LA CONSTRUCCIÓN

---

## Prevención de Riesgos Laborales en Obra Civil-II

---

El presente manual ha sido desarrollado en el marco del Proyecto nº AS2018-0107 “Código Técnico de Prevención en Obra Civil”, con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

## Índice código técnico de prevención de riesgos laborales en obra civil

### 0-INTRODUCCIÓN

#### 1-Documento Básico DB-PRL-IM. IMPLANTACIÓN

Sección común. Parte general de implantación

01.1\_Sección 1. Cerramiento del solar y accesibilidad.

01.2\_Sección 2. Servicios afectados.

01.3\_Sección 3. Instalaciones de personal.

01.4\_Sección 4. Instalación eléctrica provisional.

01.5\_Sección 5. Otras instalaciones provisionales.

#### 2-Documento Básico DB-PRL-DE. DEMOLICIONES.

02.0\_Sección única demoliciones

#### 3-Documento Básico DB-PRL-MT. MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Sección común. Parte general de movimiento de tierras

03.1\_Sección 1. Trabajos preliminares: Desbroce y escarificación.

03.2\_Sección 2. Excavación y desmonte.

03.3\_Sección 3. Terraplenes y rellenos.

03.4\_Sección 4. Zanjas e instalación de tuberías.

03.5\_Sección 5. Pozos.

03.6\_Sección 6. Maquinaria de movimiento de tierras.

#### 4-Documento Básico DB-PRL-FIR. ESTABILIZACIÓN DE EXPLANADA Y EXTENDIDO DE FIRMES.

04.1\_Sección 1. Estabilización de explanada y extendido de firmes.

04.2\_Sección 2. Maquinaria para estabilización de explanada y extendido de firmes.

#### 5-Documento Básico DB-PRL-SE. SEÑALIZACIÓN.

05.0\_Sección única señalización

#### 6-Documento Básico DB-PRL-URB. URBANIZACIÓN.

06.1\_Sección 1. Acerado.

06.2\_Sección 2. Instalación de mobiliario urbano.

06.3\_Sección 3. Zonas verdes y jardinería.

#### 7-Documento Básico DB-PRL-CI. CIMENTACIÓN Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN.

07.1\_Sección 1. Tratamientos de mejora del terreno.

07.2\_Sección Sección 2. Cimentaciones directas.

07.3\_Sección Sección 3. Cimentaciones profundas.

07.4\_Sección Sección 4. Elementos de contención.

#### 8-Documento Básico DB-PRL-OL. OBRAS LINEALES.

Sección común. Parte general de Obras Lineales

08.1\_Sección 1. Puentes y viaductos.

08.2\_Sección Sección 2. Túneles.

#### 09-Documento Básico DB-PRL-DR. DRENAJES.

09.0\_Sección única drenajes

#### 10-Documento Básico DB-PRL-RCD. GESTIÓN DE RESIDUOS.

10.0\_Sección única gestión de residuos

## INTRODUCCIÓN

La Fundación Laboral de la Construcción (FLC) es una entidad sin ánimo de lucro constituida por las entidades más representativas del sector: Confederación Nacional de la Construcción (CNC), Comisiones Obreras (CCOO) de Construcción y Servicios, Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (UGT-FICA). Su finalidad primordial es crear un marco de relaciones laborales estables y justas y prestar servicios a empresas y trabajadores.

Tal y como consta en sus Estatutos, sus principales objetivos son el fomento de la formación profesional, la investigación, el desarrollo y la promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la salud laboral y la seguridad en el trabajo, así como la promoción de actuaciones dirigidas a la mejora del empleo.

La necesidad de seguir incrementando la formación e información en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción, impulsa a la Fundación Laboral de la Construcción a crear nuevas herramientas que faciliten, al conjunto de empresas y trabajadores, mejorar la puesta en práctica de aquellos métodos y sistemas que permitan optimizar las condiciones de trabajo en dicho sector.

Dentro de esas nuevas herramientas, se ha elaborado el presente “Código Técnico de Prevención en Obra Civil (CTPOC)”, financiado por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, entidad que ha colaborado desde hace varios años en el desarrollo de proyectos con la Fundación Laboral de la Construcción. Esta guía sigue una línea continuista del “Código Técnico de Prevención en Edificación (CTPEC)”, realizado en el año 2012 y del “Código Técnico de Prevención en Obra Civil I (CTPOC)”, realizado en el año 2015

En este sentido, se debe mencionar que tras la publicación de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se ha producido un amplio desarrollo normativo tanto reglamentario, como técnico, de ámbito estatal y autonómico, en los años posteriores, lo que ha supuesto la aparición de una gran cantidad de requisitos legales y técnicos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

En el sector de la construcción cabe destacar la aparición del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, como norma sectorial marco. Posteriormente, han aparecido otros textos legales como, por ejemplo, la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y sus posteriores desarrollos.

Asimismo, en el año 2017 entra en vigor el VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción que, reconoce el beneficio producido por la contribución de la formación específica en la productividad del sector, así como la incorporación de nuevos sistemas constructivos como los basados en la tecnología BIM, que permite trabajar en sistemas adaptativos en 3D. Otra novedad que influye en el presente documento, es la incorporación de determinadas actuaciones motivadas por las especiales características que concurren en la actividad de “Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras”, el cual requiere la prestación continuada del servicio de manera interrumpida los 365 días del año a los efectos de garantizar el control, vigilancia y viabilidad de las mismas.

Pese al amplio desarrollo legal realizado por las diferentes administraciones, la legislación en prevención de riesgos laborales es muy poco concisa en algunos aspectos, por lo que su interpretación ha supuesto la definición de diferentes criterios técnicos publicados por organismos de reconocido prestigio tales como el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), mediante la publicación de diferentes guías técnicas y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), con el desarrollo de criterios técnicos usados por el cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

La aplicación de los requisitos anteriores en obra civil se debe realizar, en primer lugar, durante la fase de proyecto, en la que el proyectista o los proyectistas, durante el desarrollo del estudio de seguridad y salud, han de dar respuesta a las necesidades constructivas de forma que éstas tengan la menor incidencia posible sobre la salud de los trabajadores. Este documento es, por lo tanto, la base de la actividad preventiva que finalmente se va a ejecutar durante la construcción de una obra.

En segundo lugar, y tomando como base el estudio de seguridad y salud, el contratista ha de elaborar el Plan de Seguridad y Salud, dando cumplimiento a los requisitos normativos exigidos de gestión, formación, documentación, implantación de sistemas de protección, utilización de máquinas, herramientas, etc.

El presente CTPOC está dirigido especialmente a las PYME, que configuran gran parte del sector construcción del tejido empresarial español y que, en definitiva, son, precisamente, las que mayor necesidad tienen de disponer de herramientas de apoyo que les posibilite la mejora cualitativa en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en la elaboración de Planes de Seguridad y Salud, como apoyo a la hora de aplicar procedimientos seguros según el proceso constructivo.

Este proyecto trata de fomentar el conocimiento de buenas prácticas y de directrices que permitan su aplicación, a través de una herramienta que las difunda, con el fin de que enriquezcan los conocimientos que ya tienen los trabajadores y mandos intermedios que participan en los diferentes trabajos en obras de ingeniería civil. Especialmente, en las empresas pertenecientes al CNAE 42 (Ingeniería Civil), de menos de 50 trabajadores y sin representación sindical.

Por otra parte, durante la ejecución de la obra intervienen en la misma muchos agentes en relación con la prevención de riesgos laborales: dirección facultativa, coordinadores de seguridad y salud, jefes de obra, representantes de los trabajadores, recursos

preventivos, técnicos de prevención, jefes de producción y otros, que deben conocer o tener acceso a todas las premisas legales o técnicas relacionadas con la seguridad y salud, de forma que puedan afrontar sus responsabilidades con la mejor información posible.

Por todo ello, y amparado en el espíritu de mejora continua de las condiciones de trabajo, recogido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y como fin principal de este Código Técnico de Prevención en Obra Civil (CTPOC), se plantea la posibilidad de iniciar una labor de parametrización, unificación de criterios y posterior fomento de directrices y conocimientos que aporten al sector las pautas a seguir en el desarrollo de los planes de seguridad y salud, así como en la implantación efectiva de la acción preventiva en obra.

Este CTPOC pretende dotar a las PYME de información en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo relativo a la normativa de aplicación como de las técnicas de aplicación para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Haciendo una profunda actualización de contenidos, revisión de normativa y ampliación de capítulos para poder ampliar el campo de aplicación en obras que antes no se habían podido contemplar. Se ha pretendido añadir las nuevas técnicas y procedimientos que hay en el mercado, o poner en conocimiento de su existencia.

El presente CTPOC pretende contribuir a paliar las carencias existentes, planteando actuaciones específicas de información, formación y sensibilización en el ámbito de la obra civil.

Se recogen pues en el presente CTPOC, una serie de recomendaciones y medidas preventivas a considerar en las principales actividades desarrolladas en obra civil. A la hora de aplicar dichas recomendaciones se deberán, en todo caso, considerar las particularidades específicas de cada obra pues, según el caso, podrán tener un mayor o menor grado de aplicabilidad.